



COMUNICACIÓN INMEDIATA VDSS¹ A CHD

DATOS GENERALES

Ref. Expediente	
Fecha VDSS (dd/mm/aa)	
Titular Autorización de Vertido (Razón social/CIF)	
Actividad generadora	
Referencia PVDSS asociado al vertido (fortuito o accidental)	
PIGSS asociado al PVDSS (si aplica)	
Ubicación PVDSS (Localidad, TM, Provincia)	
Coordenadas PVDSS (ETRS89) (UTM X, UTM Y, Huso)	
Tipo de sistema de saneamiento (Unitario/Separativo/Mixto)	
Ubicación del punto de desbordamiento Colector/EBAR/Tanque de tormentas/ EDAR/Otros (especificar)	
Tipo de desbordamiento (Sin/Con infraestructura de regulación)	

CAUSAS

Descripción de las causas del VDSS (indicar si se adjuntan imágenes)

POTENCIALES DAÑOS

Descripción de los potenciales daños provocados por el VDSS (indicar si se adjuntan imágenes)

MEDIDAS ADOPTADAS

Descripción de las medidas adoptadas para minimizar los efectos (indicar si se adjuntan imágenes)

¹ VDSS debidos a accidentes, circunstancias excepcionales o situaciones no previstas, o a causas naturales de fuerza mayor, conforme al apartado 7.4.d) del anexo XI del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Para que un fenómeno natural pueda considerarse causa de fuerza mayor deberá tener carácter extraordinario, ser ajeno al ámbito de actuación y control del titular y no haber podido preverse razonablemente o, aun cuando hubiera sido previsto, no haber podido evitarse sus consecuencias mediante la adopción de todas las medidas exigibles. Deberá existir, además, una relación causal directa y suficientemente acreditada entre el fenómeno y la imposibilidad de cumplir las condiciones de la autorización o de evitar los daños al dominio público hidráulico. No se apreciará fuerza mayor cuando el daño haya sido favorecido o agravado por deficiencias de diseño, dimensionamiento, conservación, mantenimiento o explotación del sistema de saneamiento, o por la falta de adopción de las medidas preventivas, correctoras o de emergencia exigibles. La concurrencia de fuerza mayor deberá quedar debidamente justificada y ajustarse a los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en la jurisprudencia.